



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 042
(Julio 28 de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Luz Mireya Medina Vera, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

MIBT/mccc
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 042 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Yurghen Steven Sánchez Torres, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora LUZ MIREYA MEDINA VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60258955, concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, código 261814, obtuvo una calificación de 810,10 que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60258955	MEDINA VERA LUZ MIREYA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	159,00	511,10	100	40	810,10

Que dentro del término de ley la señora LUZ MIREYA MEDINA VERA, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 16 de junio de 2021.

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 042 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Luz Mireya Medina Vera, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

“

1. Se reponga y se asigne, una vez revisados los soportes, el valor correspondiente a cada ítem para la valoración total de la CAPACITACIÓN ADICIONAL señalada en el acto administrativo de registro de elegibles CJSNS2021-004 del 24/05/2021, de manera que se permitan reflejar una proporcionalidad en la capacitación por mi demostrada en mi calidad de elegible dentro del presente Concurso de selección.
2. En caso de ser negativa mi petición anterior, se conceda la procedencia del recurso de apelación en razón al cumplimiento de los requisitos contenidos en el mismo y en consecuencia remitir al competente para su resolución.

”

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora LUZ MIREYA MEDINA VERA, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

60258955_KRIEdfor_1_diploma_de_bachiller	60258955_KRIHvext_2_constancia_juzgado_2013
60258955_KRIEdfor_2_diploma_de_licenciatura	60258955_KRIHvext_3_constancia_juzgado_2013
60258955_KRIEdfor_3_diploma_técnico_asist_adtvo	60258955_KRIHvext_4_constancia_juzgado_2013
60258955_KRLEDFOR_4_especialización_tecnológica	60258955_KRIHvext_5_constancia_juzgado_2013
60258955_KRIEdnfo_1_curso_administración_documental	60258955_KRIHvext_6_constancia_laboral_iser
60258955_KRIEdnfo_2_curso_archivo	60258955_KRIHvext_7_constancia_laboral_iser
60258955_KRIEdnfo_3_curso_digitación_de_textos	60258955_KRIHvext_8_constancia_laboral_politecnico
60258955_KRIEdnfo_4_curso_gestion_archivo_tablas_documentales	60258955_KRIHvext_9_constancia_laboral_tarra
60258955_KRIEdnfo_5_curso_gestion_de_documentos_empresariales	60258955_KRLHVEXT_11_constancia_rama_jud_luz_mireya_medina
60258955_KRIEdnfo_6_curso_informatica_basica	60258955_KRLHVEXT_12_constancia_rama_jud_luz_mireya_medina
60258955_KRIEdnfo_7_curso_informática_microsoft_word_-_excel	60258955_KRLHVEXT_13_luz_mireya_medina_vera_constancia_contraloria
60258955_KRIEdnfo_8_curso_manejo_de_herrameintas_informaticas_excel	60258955_KRLHVEXT_14_constancia_rama_jud_luz_mireya_medina
60258955_KRIEdnfo_9_curso_manejo_de_herrameintas_informaticas_excel	60258955_KRLHVEXT_15_constancia_rama_jud_luz_mireya_medina
60258955_KRIEdnfo_10_curso_produccion_de_documentos_empresariales	
60258955_KRIEdnfo_11_curso_servicio_al_cliente_un_reto_personal	
60258955_KRIEdnfo_12_curso_tecnicas_de_oficina	
60258955_KRLEDNFO_13_diplomado_en_derecho_laboral	
60258955_KRIEmpdo_1_cedula_de_ciudadania	

CARGO:	Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado	
CÓDIGO	261826	
NOMBRE:	MEDINA VERA LUZ MIREYA	
IDENTIFICACIÓN	60258955	
DOCUMENTO APORTADO		PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL	CONSIDERACIONES	55
Título Licenciado en Comercio de la Universidad de Pamplona del año 1996	No contabiliza hace parte del requisito mínimo para el cargo	
Diplomado en Derecho Laboral del Politécnico de Colombia año 2017		5



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 042 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Luz Mireya Medina Vera, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo de la Institución Educativa ComfaOriente del año 2012		15
Especialización Tecnológica en Gestión de Talento Humano por Competencias - Metodología del SENA año 2016		15
Curso Administración Documental del SENA año 2008	80 horas	5
Curso informática: Microsoft, Word y Excel del SENA año 2008	40 horas	5
Curso Archivo Sena año 2004	40 horas	5
Curso Digitalización de Texto SENA año 2007	60 horas	5
Los siguientes cursos no contabilizan por tener lo máximo en curso de capacitación		

 60258955_KRIEdnfo_8_curso_manejo_de_herramientas_de_internet_y_correo_electrónico

 60258955_KRIEdnfo_9_curso_manejo_de_herramientas_informaticas_excel

 60258955_KRIEdnfo_10_curso_produccion_de_documentos_empresariales

 60258955_KRIEdnfo_11_curso_servicio_al_cliente_un_reto_personal

 60258955_KRIEdnfo_12_curso_tecnicas_de_oficina

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte de concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Capacitación Adicional la cual es de 75 y no de 40 puntos, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora **LUZ MIREYA MEDINA VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60258955, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, código 261814, el cual es de 55 y no de 40 puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 042 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Luz Mireya Medina Vera, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60258955	MEDINA VERA LUZ MIREYA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	159,00	511,10	100	55	825,10

ARTÍCULO 2º. En cuanto al puntaje de Capacitación Adicional se entiende agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO 3º. Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, identificado con el código 261814, con un puntaje final de 825,10, obtenido por la LUZ MIREYA MEDINA VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60258955.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria